



AG/mp

7

Acuerdo Comisión Provincial de
Urbanismo.

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

SERVICIO TERRITORIAL DE
VALENCIA

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
SERVICIO TERRITORIAL DE VALENCIA	
Fecha	28 JUN. 1984
Núm.	742
SALIDA	

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE

P E T R E S (VALENCIA)

La Comisión Provincial de Urbanismo, bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Directora General de Urbanismo, en sesión de 26 de junio de 1.984, acordó lo siguiente:

VISTAS las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Petrés.

RESULTANDO que se han cumplimentado los trámites preceptuados en el Artº 41 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO que se ha emitido informe por los Servicios Territoriales de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y la ponencia Técnica en sesión de 18 de junio de 1.984, acordó elevar al Pleno la Propuesta de Resolución oportuna.

CONSIDERANDO que las Normas se ajustan a la tipología del Artº 91.b) y contiene las prescripciones del Artº 93 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que esta Comisión es competente en el presente caso, según lo preceptuado en el Artº 35.1.d) de la Ley del Suelo.

La Comisión acordó previa deliberación y por unanimidad. APROBAR el expediente, sin perjuicio de que se introduzcan las siguientes correcciones: 1.- No se debe limitar la potencia en el polígono de tolerancia industrial, por constituir mas bien una remora. 2.- La iluminación se mide por "lux", no por "wattios". 3.- No procede introducir unidades de actuación dentro de los polígonos delimitados.

Contra este Acuerdo se puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Honorable Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

De lo que doy traslado a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS
SERVICIOS TERRITORIALES,

